



This institution is an equal
opportunity provider.

*Esta institución proporciona
de igualdad de oportunidades.*

Con la publicación de la Ley de Niños Sanos y Sin Hambre del 2010, el Programa Nacional de Almuerzos Escolares ahora incluye un nuevo programa de comidas, la "Disposición de Elegibilidad Comunitaria" (CEP-por su sigla en Ingles), que ha estado siendo introducido gradualmente durante varios años por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA). CEP permite a las escuelas aprobadas proveer comidas a todos los/las estudiantes matriculados/as sin costo alguno, sin importar su estado económico.

En el Condado de Houston, el CEP comenzó con el año escolar 2013-2014 y continuará en el año escolar 2017-2018 en las siguientes escuelas: Elementaria Centerville, Elementaria Lindsey, Primaria CB Watson, Elementaria Miller, Elementaria Northside, Secundaria Northside, Elementaria Parkwood , Elementaria Pearl Stephens, Elementaria Westside, Secundaria Huntington, Crossroads, Elementaria Morningside, Elementaria Tucker, Elementaria Shirley Hills y Secundaria Warner Robins.

Para calificar, una escuela debe tener 40 por ciento o más estudiantes elegibles para comidas gratis basadas en la certificación directa. Los/as niños/as se consideran certificados directamente si viven en hogares que participan en el Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria (SNAP-por su sigla en ingles), en la Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) o en el Programa de Distribución de Alimentos en Reservas Indígenas (FDPIR). Además, los/as niños/as adoptivos, sin hogar, fugitivos o migrantes están incluidos en la categoría certificada directamente. Las escuelas serán reevaluadas anualmente para determinar si siguen cumpliendo con los criterios.

Los estudiantes matriculados en las mencionadas escuelas son elegibles para recibir un desayuno, almuerzo y merienda saludables (si el/la niño/a está matriculado en un programa elegible después de la escuela) en la escuela sin costo para cada día del año escolar 2017-2018. Mientras el/la niño/a esté matriculado/a en una escuela que califique y consume las comidas en esa escuela, no se requiere ninguna otra acción por parte del niño/a, padre o guardián. El/la niño/a puede recibir comidas sin costo alguno sin tener que pagar una cuota o presentar una solicitud de comida gratis o reducida.

Mientras que el desayuno, el almuerzo y el refrigerio de después de la escuela serán proporcionados sin costo alguno para los estudiantes matriculados en las escuelas del CEP, artículos de venta suplementarios como papas fritas, galletas, bebidas, etc., se pueden comprar. Estos artículos se pueden comprar con dinero en efectivo, con cheque pagadero al departamento de Nutricion de la Escuela o colocando dinero en la cuenta escolar del niño/a en www.myschoolbucks.com.

Además, el beneficio de un/a niño/a poder comer gratuitamente esta asociado con la escuela a la que asiste. Por lo tanto, si un niño/a se transfiere a una escuela que no está en la lista anterior, el padre o guardián necesitará pagar por las comidas del niño/a hasta que se complete una solicitud de comida gratis y reducida y el padre o guardián reciba la notificación de que está aprobado.

Si podemos servile de más ayuda, por favor comuníquese al Departamento de Nutrición Escolar al (478) 322-3308 o email Robin Black, Secretaria de comidas gratis y reducidas, a Robin.Black@hcbe.net.

De conformidad con la Ley Federal de Derechos Civiles y los reglamentos y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los EE. UU. (USDA, por sus siglas en inglés), se prohíbe que el USDA, sus agencias, oficinas, empleados e instituciones que participan o administran programas del USDA discriminen sobre la base de raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad, edad, o en represalia o venganza por actividades previas de derechos civiles en algún programa o actividad realizados o financiados por el USDA.

Las personas con discapacidades que necesiten medios alternativos para la comunicación de la información del programa (por ejemplo, sistema Braille, letras grandes, cintas de audio, lenguaje de señas americano, etc.), deben ponerse en contacto con la agencia (estatal o local) en la que solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con dificultades de audición o discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA por medio del Federal Relay Service [Servicio Federal de Retransmisión] al (800) 877-8339. Además, la información del programa se puede proporcionar en otros idiomas.

Para presentar una denuncia de discriminación, complete el Formulario de Denuncia de Discriminación del Programa del USDA, (AD-3027) que está disponible en línea en: http://www.ocio.usda.gov/sites/default/files/docs/2012/Spanish_Form_508_Compliant_6_8_12_0.pdf. y en cualquier oficina del USDA, o bien escriba una carta dirigida al USDA e incluya en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de denuncia, llame al (866) 632-9992. Haga llegar su formulario lleno o carta al USDA por:

- (1) correo: U.S. Department of Agriculture
Office of the Assistant Secretary for Civil Rights
1400 Independence Avenue, SW
Washington, D.C. 20250-9410;
- (2) fax: (202) 690-7442; o
- (3) correo electrónico: program.intake@usda.gov.

Esta institución es un proveedor que ofrece igualdad de oportunidades.